

perimento en la Ciudad de San Juan Diego de los  
y el que vota tal experimento pasando con di-  
tad con el Sr. Correo. y el Sr. D. Gomez Claudio de  
Guevara y desear en el sequim. de pte con la  
tenaxidad que lo aseguira oho San Juan Bautista  
moes des perar el que dege vereda libre y ser que  
el perjuicio notorio al Comercio de los vecinos  
por lo que es de dictamen se continue el pte  
hasta tanto que oho San Juan Bautista man-  
feste a esta Ciudad de fava oha vereda libre  
para que los vecinos usen della como de tiempo  
ym memorial a esta parte anuido de todos  
se conforma con oho Sr. D. Gomez Claudio  
de Guevara

El Sr. D. Juan Gregorio Alvarquerque = Dijo  
que y por eligenxiado de aunto que en este pte  
tamien to sea hecho presente en virtud de la  
Real Cedula de los Sr. de la Real Chancilleria  
ria de Granada obtenida por D. Juan Bau-  
tista Garza de Alvaraz al fin de que cada  
Capitular diga su senten. sobre si sea de re-  
quirir el litigio con avido por lo que es de sen-  
tir el Sr. D. Juan Gregorio Alvarquerque que ha  
ciudad en el dia diez y nueve de Julio del año  
proximo pasado en que hora presente ha des-  
gracia que le acaeris a San Juan Diego de los  
Marinos a Causa de que oho San Juan Bau-  
ta ha venido puesto el sobre de un año 16